



REF.: Constituye Comisión Regional Censal de la Región de Coquimbo para el XVIII Censo de Población y VII de Vivienda.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 118

LA SERENA, 28 DE ENERO DE 2011

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 2º, 28º, 29º y 30º del DFL 1 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República; los artículos 2º letra c), 3º y 4º letra j) de la Ley N° 17.374; en los artículos 2º y 3º letras a), h) y j) del Decreto de Economía N° 1.062/70; lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes del Decreto Supremo de Economía N° 321/09 - que dispone el levantamiento del XVIII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda durante el año 2012; lo indicado en los artículos 4º y 5º del Decreto Supremo de Economía N° 236/10 que Crea Comisión Nacional y Comisiones Regionales del XVIII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda; la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República y

CONSIDERANDO:

1. Que, por Decreto Supremo del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, N° 321/09, se dispone el levantamiento del XVIII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda, para todo el país, durante el año 2012;
2. Que, en los artículos 4º y 5º del Decreto Supremo N° 236/10, que Crea Comisión Nacional y Comisiones Regionales del XVIII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda dispone que, "En cada una de las Regiones en que se divide el país, se constituirá una Comisión Regional para el XVIII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda la cual tendrá la finalidad de servir de instancia de coordinación de los trabajos precensales y censales, y de la participación de las Instituciones regionales y provinciales, dentro del respectivo territorio de su región, de acuerdo con las instrucciones que al efecto imparta el Director Nacional de Estadísticas como Director Ejecutivo del XVIII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda o de sus representantes";
3. Que, es necesario dar cumplimiento a lo preceptuado en dicha disposición;
4. Que, el levantamiento del Censo referido, incluidas las actividades precensales, constituye el mayor esfuerzo colectivo que pueda hacer el país en el que deben participar, directa o indirectamente un sector importante de su población;

5. Que, la Ley 17.374 Orgánica del Instituto Nacional de Estadísticas, encarga a este Servicio, la realización de los Censos Oficiales de la República, en cuyo caso todos los organismos de la Administración del Estado y las Fuerzas Armadas y Carabineros, están obligadas a prestarle toda clase de ayudas o auxilios, trátese de personal, vehículos u otros elementos de que dispongan;

6. Que, para un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales, se estima altamente conveniente coordinar la acción de las autoridades e instituciones que deban participar en el levantamiento censal;

7. Razones de Buen Servicio;

RESUELVO

1. CONSTITÚYASE, la Comisión Regional de la Región de Coquimbo, para el XVIII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda, la cual será presidida por el Sr. Intendente Regional, don Sergio Alfredo Gahona Salazar o quien lo subrogue o reemplace en caso de ausencia o impedimento legal.

2. DESÍGNESE, conforme a las disposiciones legales aplicables, como integrantes de esta comisión, a quienes a continuación se indica o quienes los subroguen o reemplacen en caso de ausencia o impedimento legal, sin perjuicio de la facultad del Intendente Regional para incorporar a la Comisión Regional, a cualquier otra persona o autoridad cuya colaboración, a su juicio, pueda ser importante para el desarrollo y ejecución de los trabajos precensales y censales:

- Sr. Sergio Alfredo Gahona Salazar, Intendente Región de Coquimbo,
- Sr. Pablo Argandoña Medina, Gobernador Provincial de Elqui,
- Sra. Susana Verdugo Barahona, Gobernadora Provincial de Limarí,
- Sr. Iván Cisternas Tapia, Gobernador Provincial de Choapa,
- Sr. Gustavo Mallat Garcés, Secretario Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo,
- Sr. Iván Espinoza Bardavid, Secretario Regional Ministerial de Gobierno,
- Sra. Lorena Toro Espejo, Secretaria Regional Ministerial de Trabajo y Previsión Social,
- Sr. Gregorio Rodríguez Jaure, Secretario Regional Ministerial de Justicia,
- Sra. Jocelyn Lizana Muñoz, Secretario Regional Ministerial de Minería,
- Sr. Mario Burle Delva, Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales,
- Sr. Luis Cobo Montalva, Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas,
- Sr. Osvaldo Irribarren Brown, Secretario Regional Ministerial de Salud,

- Sr. Fernando Herman Herrera, Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo,
- Sr. Marcelo Chacana Ojeda, Secretario Regional Ministerial de Agricultura,
- Sr. Alejandro Cornejo Espinoza, Secretario Regional Ministerial de Planificación y Coordinación,
- Sr. José Ready Salame, Secretario Regional Ministerial de Educación,
- Sr. Juan Fuenzalida Cobo, Secretario Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones,
- Sr. Cristian Felmer Bonhomme, Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente,
- Sr. Luis Cantellano Ampuero, Secretario Regional Ministerial de Energía,
- Sr. Alex Rojas Zavala, Coronel de Ejército, Comandante del Regimiento de Infantería N° 21 Coquimbo,
- Sr. Eric Solar Olavarria, Capitán de Fragata, Gobernador Marítimo,
- Sr. Jorge Rojas Langer, General de Carabineros, Jefe de la IV Zona de Carabineros de Chile,
- Sr. José Lira Rojas, Director Regional de Gendarmería,
- Sr. Rubén Contador Milovic, Prefecto Coronel, IV Zona de Carabineros de Chile,
- Sra. Verónica Vidal Gaona, Directora Regional del Instituto Nacional de Estadísticas de la Región de Coquimbo, quien se desempeñará como Secretaria y Asesora Técnica de la Comisión Regional.

Para el mejor desempeño de sus funciones la Comisión Regional podrá designar subcomisiones de trabajo, debiendo dar especial prioridad a aquellas que se refieran a Publicidad y Propaganda, a Movilización y Transporte y a Levantamiento y Seguridad.

La Comisión Regional se reunirá las veces que sea necesario a requerimiento de su respectivo Presidente.

3. SEÑÁLESE,, conforme a las disposiciones legales aplicables, las funciones de la Comisión Regional Censal:

- a) Cumplir y hacer cumplir las instrucciones generales y especiales que imparta el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), a través del Secretario(a) Ejecutivo(a) de los Censos;
- b) Promover la instalación de las Comisiones Provinciales y Comunales dentro de la respectiva Región;
- c) Activar y orientar las labores específicas de las *Comisiones Provinciales y Comunales* de los Censos;
- d) Arbitrar las medidas conducentes a fin de que la organización precensal y censal cuente con locales adecuados para su funcionamiento;

- e) Arbitrar las medidas conducentes a obtener la debida colaboración y participación activa de los organismos y funcionarios de la Administración del Estado y de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad con asiento en la Región, así como el aporte de medios de movilización, de transporte y de otros elementos de que dispongan esos servicios para el desarrollo de los trabajos tanto precensales como censales;
- f) Velar porque todas las áreas censales, a requerimiento del Director(a) Ejecutivo(a) de los Censos, cuenten con la dotación suficiente de enumeradores precensales y de censistas al momento de los censos; procurar la oportuna distribución y recolección, dentro de la Región, de la documentación y elementos de trabajo que hayan de utilizarse en los operativos precensales y censales;
- g) Supervisar el desarrollo de los trabajos Precensales y censales dentro del respectivo territorio jurisdiccional;
- h) Velar porque las Comisiones Provinciales y Comunales devuelvan el material diligenciado, debidamente revisado, al Jefe(a) Ejecutivo(a) Regional de los Censos que corresponda dentro de los plazos fijados por el Instituto Nacional de Estadísticas;
- i) Remitir los resultados preliminares obtenidos en terreno al Director(a) Ejecutivo(a) Nacional de los Censos, de acuerdo a las normas e instrucciones previamente impartidas por éste(a) y
- j) En general, adoptar todas las medidas conducentes a crear las condiciones adecuadas para que, tanto el precenso y censo, se desarrollen dentro de la normalidad y cumpla con sus finalidades específicas.

4. DÉJESE constancia en este actos como invitados especiales a:

- Monseñor Manuel Donoso Donoso, Arzobispo de La Serena;
- Pastor Marco Vásquez Canales, Presidente Consejo de Pastores
- Sra. Hortensia Flores Monardes, Coordinadora Regional de Seguridad Pública
- Sra. María Verónica Lobos López, Directora Regional SERNAM
- Srta. Adriana Peñafiel Villafañe, Directora Regional SERNATUR
- Rector Sr. Nivaldo Aviles Pizarro, Universidad de La Serena
- Vicerrector Sr. Luis Moncayo Martínez, Universidad Católica del Norte
- Rector Sr. Rodrigo Díaz Ramírez, Universidad del Mar
- Vicerrector Sr. Ricardo Cifuentes Lillo, Universidad Pedro de Valdivia
- Rector Sr. Ramiro Trucco Bello, Universidad Santo Tomás
- Rector Sr. Carlos Ruiz Benítez, Universidad de Aconcagua
- Directora Sede Sra. Verónica Abbott Matus, Universidad Central
- Rector Sr. Eugenio Covarrubias Benavides, INACAP La Serena

5. DÉJESE expresa constancia que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Nº 17.374, los habitantes de la región o las personas en tránsito, sean nacionales o extranjeras, estarán obligadas a proporcionar los datos que les sean solicitados por los empadronadores para los fines censales.

Los datos recogidos por los enumeradores y censistas son absolutamente secretos en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 17.374, y no podrán ser publicados o difundidos con referencia a las personas naturales o jurídicas que los suministran, y sólo serán empleados en forma global, indeterminada e innominada.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.




SERGIO GAHONA SALAZAR
INTENDENTE REGIONAL DE COQUIMBO
MINISTRO DE FE AD-HOC

Lo que transcribo a Ud, para su conocimiento

Distribución:

- Región De Coquimbo